



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA  
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019

## **INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

**ASUNTO:** INFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019

**REFERENCIA:** 18/2020

**FECHA:** 22/04/2020

**EXPEDIENTE:** 2020/1351

El Interventor que suscribe, de conformidad con los artículos 213 al 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), tiene a bien emitir el siguiente **INFORME:**

### **I) LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Artículos del 191 al 193 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 (RDL 2/2.004).
- Artículos del 89 al 105, del Real Decreto 500/90 (Reglamento Presupuestario).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

### **II) CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN**

En virtud de esta normativa, el cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural. Corresponderá al Presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención Municipal, aprobar la Liquidación del Presupuesto. Una vez efectuada dicha aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

**FIRMANTE**

JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*685\*\*

**FECHA Y HORA**

22/04/2020 08:12:52 CET

**CÓDIGO CSV**

4f5188e81cd6956a7f74f933efa39e3e7b00ecb1

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA  
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019

- Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

### **III) MAGNITUDES**

Con la Liquidación del Presupuesto se determinan además las siguientes magnitudes:

1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. El Resultado Presupuestario del ejercicio.
3. Los Remanentes de crédito.
4. El Remanente de Tesorería.

#### **Primero:**

El Presupuesto del ejercicio 2.019 se aprobó equilibrado, con unas previsiones de ingresos y gastos de 9.976.155,26 euros.

Durante el ejercicio de 2.019 se han tramitado 31 expedientes de modificaciones de crédito que han supuesto mayores créditos de gastos y mayores previsiones de ingresos de 2.358.410,58 euros.

Los **derechos pendientes de cobro** del ejercicio corriente suman 1.295.654,79 euros y los de ejercicios cerrados ascienden a 2.890.891,82 euros. Por su parte, **las obligaciones pendientes de pago** del ejercicio corriente suman 443.015,62 euros y las obligaciones de ejercicios cerrados ascienden a 10.993,28 euros.

**FIRMANTE**  
JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*685\*\*

**FECHA Y HORA**  
22/04/2020 08:12:52 CET

**CÓDIGO CSV**  
4f5188e81cd6956a7f74f933efa39e3e7b00ecb1

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es/alora>





**Segundo:**

**El resultado presupuestario** del ejercicio viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo período, ajustándose con las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio, positivas o negativas, derivadas de Gastos con financiación afectada.

Durante el ejercicio analizado se ha tramitado una modificación presupuestaria financiada con remanente de tesorería para gastos generales, concretamente con la capacidad de financiación resultante de la liquidación del ejercicio 2018, por una cuantía de 225.760,38 euros.

Las desviaciones de financiación de un ejercicio presupuestario pueden definirse como aquellas que se producen cuando la ejecución de gastos que se financian total o parcialmente con aportaciones o ingresos concretos no se lleva a cabo de forma acompañada a la realización de los ingresos afectados a dichos gastos.

Estas desviaciones podrán ser positivas o negativas dependiendo de que los derechos reconocidos superen a los que se deberían haber producido en función del gasto realmente realizado, o viceversa.

Atendiendo a estos datos se llega al siguiente resultado presupuestario:

**FIRMANTE**

JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*685\*\*

**FECHA Y HORA**

22/04/2020 08:12:52 CET

**CÓDIGO CSV**

4f5188e81cd6956a7f74f933efa39e3e7b00ecb1

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA  
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	9.750.104,79	8.702.053,30	1.048.051,49
b. Otras operaciones no financieras	1.344.131,77	2.092.114,74	-747.982,97
1. Total operaciones no financieras (a + b)	11.094.236,56	10.794.168,04	300.068,52
2. Activos financieros	30.100,00	27.000,00	3.100,00
3. Pasivos financieros	0,00	305.424,00	-305.424,00
RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	11.124.336,56	11.126.592,04	-2.255,48
<u>AJUSTES</u>			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		225.760,38	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		983.347,30	
6. Desviaciones de financiación positiva del ejercicio		743.826,49	465.281,19
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>463.025,71</b>

**FIRMANTE**  
JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*685\*\*

**FECHA Y HORA**  
22/04/2020 08:12:52 CET

**CÓDIGO CSV**  
4f5188e81cd6956a7f74f933efa39e3e7b00ecb1

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es/alora>

**Tercero:**

**Los remanentes de crédito** se definen como los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedando integrados por los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de disposiciones. Para el ejercicio de 2019 estos remanentes ascienden a 1.207.973,80 euros. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, ya se financien con compromisos de gastos o con ingresos efectivamente recaudados.

**Cuarto:**

**El Remanente de Tesorería** puede definirse como el saldo resultante de la suma algebraica de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos a 31 de diciembre de cada año, minorándose en el importe de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, y ajustándose con los excesos de financiación.

Para dar una imagen más real de esta magnitud habría que ajustarla con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y las obligaciones por devolución de ingresos.

Las obligaciones correspondientes a gastos realizados que se encuentran pendientes de aplicar al presupuesto ascienden a 526.353,65 euros y se distribuyen en los siguientes términos:

- Premio Cobranza Patronato Recaudación: 11.403,95 euros
- Aportación Consorcio RSU: 18.996,92 euros
- Aportación GDR: 26.092,00 euros
- Facturas: 188.340,65 euros
- Compromisos adquiridos sin facturar: 16.203,06 euros
- Obligaciones pendientes anticipos caja fija: 3.553,39 euros
- OPAS ejercicio 2018: 261.763,68 euros

Además existe un saldo de obligaciones por devolución de ingresos por 108,76 euros.

Por tanto, la ejecución de dichas obligaciones en el ejercicio afectaría negativamente al remanente de tesorería calculado atendiendo a lo dispuesto en el art. 101 del Real Decreto 500/1990, obteniéndose un Remanente de Tesorería Ajustado de 2.454.106,46.

**FIRMANTE**

JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*685\*\*

**FECHA Y HORA**

22/04/2020 08:12:52 CET

**CÓDIGO CSV**

4f5188e81cd6956a7f74f933efa39e3e7b00ecb1

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/alora>



COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		2.071.906,44
2. Derechos pendientes de cobro		4.532.045,53
+ del Presupuesto corriente	1.295.654,79	
+ de Presupuestos cerrados	2.890.891,82	
+ de Operaciones no presupuestarias	345.498,92	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.152.420,75
+ del Presupuesto corriente	443.015,62	
+ del Presupuestos cerrados	10.993,28	
+ de Operaciones no presupuestarias	698.411,85	
4. Partidas pendientes de aplicación		256.397,87
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	74.090,66	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	330.488,53	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		5.707.929,09
II. Saldos de dudoso cobro		2.197.697,80
III. Exceso de financiación afectada		529.662,42
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>2.980.568,87</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto		526.353,65
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos		108,76
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>		<b>2.454.106,46</b>

#### **IV) AHORRO NETO**

El **ahorro neto** es una magnitud esencial para un Ayuntamiento, pues va a condicionar la concertación de futuras operaciones de préstamos para financiar las inversiones municipales. Viene a significar que solo se podrán formalizar operaciones de crédito a largo plazo, si se es capaz de generar recursos corrientes suficientes para cubrir la carga financiera de los préstamos suscritos y los que se prevean suscribir durante el ejercicio.





Concretamente, el art. 53 del RDL 2/2004 establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, definiéndose éste como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos I a V, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos I, II y IV del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

A 31 de diciembre la anualidad teórica de amortización es la siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE PENDIENTE A 31/12/2019	TIPO DE INTERÉS	PERIODO DE VIGENCIA EN MESES (Desde 31/12/2019)	PERIODO DE VIGENCIA EN AÑOS (Desde 31/12/2019)	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN
DIPUTACIÓN MÁLAGA	1.832.544,00	0,00%	72	6,00	305.424,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.832.544,00</b>				<b>305.424,00</b>

Tal y como dispone La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, la cuál fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. Se considera que en 2019 no existen ingresos en los que concurren dichas características, de forma que el ahorro neto calculado es el siguiente:

CAPS. I a V INGRESOS	9.750.104,79
CAPS. I, II y IV GASTOS	8.693.414,07
<b>DIFERENCIA (AHORRO BRUTO)</b>	<b>1.056.690,72</b>
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	305.424,00
INGRESOS SIN CONSIDERACIÓN DE ORDINARIOS	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	<b>751.266,72</b>





## V) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El análisis de la ejecución en sus estados de ingresos y gastos se abordará sobre la clasificación económica:

GASTOS					
CAP.	CREDITOS TOTALES	OBL REC NETAS	PORCENTAJE	PAGOS	PORCENTAJE
I	5.246.564,19	5.217.726,42	99%	5.217.234,08	100%
II	3.286.339,86	3.093.431,35	94%	2.861.763,86	93%
III	10.100,00	8.639,23	86%	8.639,23	100,0%
IV	401.707,96	382.256,30	95%	355.678,81	93%
<b>I A IV</b>	<b>8.944.712,01</b>	<b>8.702.053,30</b>	<b>97%</b>	<b>8.443.315,98</b>	<b>97%</b>
VI	3.014.829,83	2.088.514,74	69%	1.904.236,44	91%
VII	3.600,00	3.600,00	100%	3.600,00	100%
VIII	66.000,00	27.000,00	41%	27.000,00	100%
IX	305.424,00	305.424,00	100%	305.424,00	100,0%
<b>VI A IX</b>	<b>3.389.853,83</b>	<b>2.424.538,74</b>	<b>72%</b>	<b>2.240.260,44</b>	<b>92%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12.334.565,84</b>	<b>11.126.592,04</b>	<b>90%</b>	<b>10.683.576,42</b>	<b>96%</b>

INGRESOS					
CAP.	PREVISIONES TOTALES	DER REC NETOS	PORCENTAJE	RECAUDACION	PORCENTAJE
I	3.035.000,00	3.175.754,44	105%	2.586.592,86	81%
II	70.000,00	44.182,14	63%	31.561,39	71%
III	1.762.261,28	1.961.937,30	111%	1.300.395,78	66%
IV	4.343.080,00	4.539.229,60	105%	4.539.229,60	100%
V	39.500,00	29.001,31	73%	17.351,93	60%
<b>I A V</b>	<b>9.249.841,28</b>	<b>9.750.104,79</b>	<b>105%</b>	<b>8.475.131,56</b>	<b>87%</b>
VI				0,00	
VII	1.714.996,32	1.344.131,77	78%	1.344.131,77	100%
VIII	66.000,00	30.100,00	46%	9.418,44	31%
IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>VI A IX</b>	<b>1.780.996,32</b>	<b>1.374.231,77</b>	<b>77%</b>	<b>1.353.550,21</b>	<b>98%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.030.837,60</b>	<b>11.124.336,56</b>	<b>101%</b>	<b>9.828.681,77</b>	<b>88%</b>





El porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos, definido como porcentaje de los derechos reconocidos netos respecto al total de previsiones, se sitúa en el 101%, habiéndose recaudado el 88% de los derechos reconocidos. Por su parte, el porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos, definido como porcentaje de las obligaciones reconocidas netas respecto a total de créditos consignados, se sitúa en el 90%, habiéndose pagado el 96% de las obligaciones reconocidas.

Estos datos aportan una información más importante si se circunscriben a las operaciones corrientes. Así, en los ingresos corrientes se ha conseguido un porcentaje de ejecución presupuestaria del 105%, llegando a un nivel de recaudación del 87%, mientras que los gastos corrientes se han ejecutado en un 97%, llegando a un nivel de pago del 97%.

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Todas las aplicaciones del capítulo I, menos el IAE (86%), se han ejecutado por encima del 100%, destacando el porcentaje del 197% del IIVTNU. Ahora bien, ninguna sube del 85% en porcentajes de recaudación, destacando el mínimo del 26% en el IIVTNU.

El nivel de ejecución presupuestaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Capítulo II) llega al 63% mientras que en ingresos se alcanza el 71%.

Dentro del capítulo III la mayoría de aplicaciones superan el 90% de ejecución presupuestaria, siendo los menores porcentajes los obtenidos por la Tasa de grúa municipal (60%) y la Tasa por licencia de apertura (54%). Respecto a los porcentajes de cobro la mayoría de aplicaciones también supera el 90%, correspondiendo los menores porcentajes a los Ingresos por Recursos eventuales (3%) y las Multas (30%).

El capítulo VIII (Activos financieros) alcanza el 46%, excluyendo las previsiones totales correspondientes a derechos ya reconocidos en ejercicios anteriores y que han financiado la incorporación de remanentes de créditos afectados.

### **PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Se ha ejecutado en porcentajes superiores al 90% todos los capítulos, salvo los capítulos III (Gastos Financieros), VI (Inversiones Reales) y VIII (Activos Financieros).

En cuanto a los niveles de pago, todos los capítulos se sitúan en el 100% menos el capítulo II (Gastos en bienes y servicios), capítulo IV (transferencias corrientes) y el capítulo VI (Inversiones).

#### **FIRMANTE**

JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*685\*\*

#### **FECHA Y HORA**

22/04/2020 08:12:52 CET

#### **CÓDIGO CSV**

4f5188e81cd6956a7f74f933efa39e3e7b00ecb1

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>





Debe señalarse que la ejecución del capítulo I (Gastos de Personal) supone el incumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del **Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local**, en virtud del cual la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico del personal funcionario por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino, se destinará hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad, y hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Además debe alertarse sobre el uso de diferentes bolsas de contratación temporal, pues en ocasiones vienen a satisfacer necesidades de carácter estructural.

#### **VII) CONTABILIDAD FINANCIERA**

De acuerdo con el art. 205 del RDL 2/2004, la contabilidad estará organizada al servicio de, entre otros, dos fines básicos. Por un lado, el de establecer el balance de la Entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones, y por otro lado, el de posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero.

Respecto a las cuentas del Balance de situación que recogen el inmovilizado, incluidas las cuentas correspondientes al patrimonio municipal del suelo, no se ha podido acudir al Inventario de Bienes para contrastar la realidad de las mismas como sería lo deseable pues no se ha procedido a su actualización desde la fecha de aprobación del inventario.

#### **VII) INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

Según establece la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004 anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos para considerar un gasto como Inversión Financieramente Sostenible.

Debe señalarse que las INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES aprobadas son las que a continuación se relacionan:

**FIRMANTE**

JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*685\*\*

**FECHA Y HORA**

22/04/2020 08:12:52 CET

**CÓDIGO CSV**

4f5188e81cd6956a7f74f933efa39e3e7b00ecb1

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**  
**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019**

EXPEDIENTE GESTIONA	CONCEPTO	FECHA DECRETO APROBACIÓN	EJERCICIO	IMPORTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS TOTAL	PENDIENTE RECONOCER (*)
1681/2017	REM.O.D.CASA CULTURA-EDIF.MULTIP.OBRAS Y OTROS	1707/2017 DE 19 DE DICIEMBRE	2017	216.940,17	188.845,11		188.845,11	28.095,06
1185/2018	CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO BANCAL C/ CARMONA Y OTROS	1509/2018 DE 23 DE OCTUBRE	2018	40.000,00 €	0,00	29.263,08	29.263,08	10.736,92
1186/2018	PLAN DE ASFALTADO VIAS PUBLICAS 2018	1510/2018 DE 23 DE OCTUBRE	2018	60.000,00 €	16.143,82	42.293,99	58.437,81	1.562,19
1187/2018	ADQUISICIÓN BOMBA TRANSFORMACIÓN Y OTROS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE	1130/2018 DE 8 DE AGOSTO	2018	22.000,00 €	22.000,00		22.000,00	-
1189/2018	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	1523/2018 DE 25 DE OCTUBRE	2018	49.944,72 €	14.967,70	26.748,82	41.716,52	8.228,20
1190/2018	REMODELACIÓN CENTRO DE EXPOSICIONES LA CANCULA	1830/2018 DE 27 DE DICIEMBRE	2018	16.000,00 €	0,00	-	0,00	16.000,00
530/2017	REMODELACIÓN VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL	896/2018 DE 19 DE JUNIO	2018	65.000,00 €	61.053,13	-	61.053,13	3.946,87
969/2018	SALA DE USOS MÚLTIPLES EN BARRIADA DE BERMEJO	969/2018 DE 29 DE JUNIO	2018	100.100,00 €	21.574,68	73.859,84	95.434,52	4.665,48
3243/2018	MOBILIARIO CASA DE LA CULTURA-EDIF. USOS MULTIPLES	1828/2018 DE 27 DE DICIEMBRE	2018	60.000,00 €	0,00	59.259,09	59.259,09	740,91
2839/2018	REPOSICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO POZOS EMERGENCIA	1549/2108 DE 31 DE OCTUBRE	2018	71.000,00	71.000,00		71.000,00	-
<b>TOTALES</b>				<b>700.984,89</b>	<b>395.584,44</b>	<b>231.424,82</b>	<b>627.009,26</b>	<b>73.975,63</b>

(\*) No se incorporan al ejercicio 2020 por haberse incorporado ya en 2019.

**Es cuanto se tiene el deber de informar salvo mejor opinión fundada en Derecho**  
**EL INTERVENTOR MUNICIPAL**  
**Fdo.- Jose Mulero Párraga**

**FIRMANTE**  
JOSE MULERO PARRAGA (INTERVENTOR)

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*685\*\*

**FECHA Y HORA**  
22/04/2020 08:12:52 CET

**CÓDIGO CSV**  
4f5188e81cd6956a7f74f933efa39e3e7b00ecb1

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es/alora>





Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4f5188e81cd6956a7f74f933efa39e3e7b00ecb1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0015395\_2020\_0000000000000000000000002733508

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 22/04/2020 8:07:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

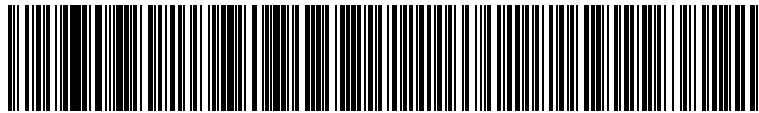
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4f5188e81cd6956a7f74f933efa39e3e7b00ecb1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)